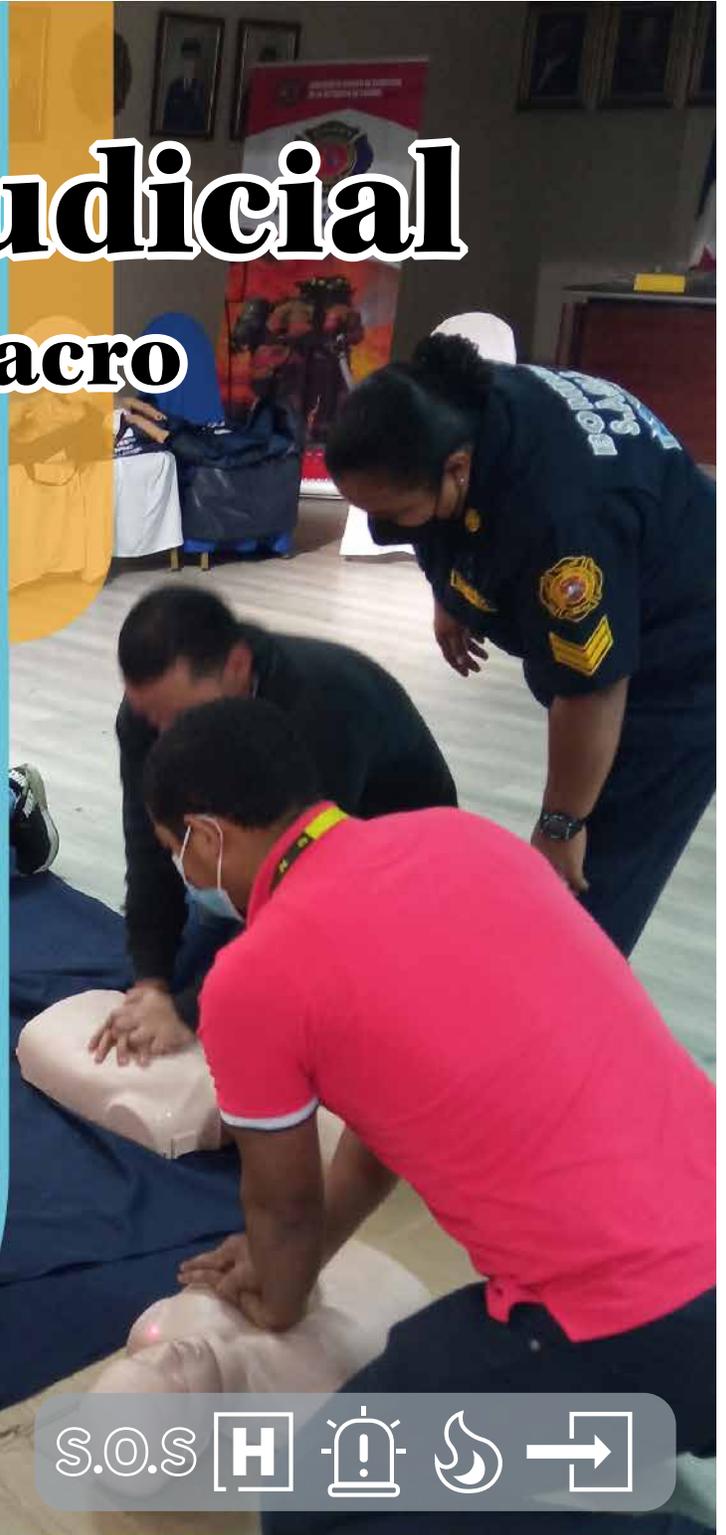


Brigada judicial lista para simulacro de desastre



"Cuando se está en medio de las adversidades, ya es tarde para ser cauto". (Lucio Anneo Séneca).





Malleve

ÓRGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

S.E. María Eugenia López Arias

Presidenta de la Corte Suprema de Justicia
Presidenta de la Sala Penal
Presidenta de la Sala Cuarta de Negocios Generales

H.M. Olmedo Arrocha Osorio

Vicepresidente de la Corte Suprema de Justicia
Presidente de la Sala Primera de lo Civil

H.M. Carlos Alberto Vásquez Reyes

Presidente de la Sala Tercera de lo Contencioso-
Administrativo y Laboral

H.M. Angela Russo de Cedeño

Sala Primera de lo Civil

H.M. Miriam Yadira Cheng Rosas

Sala Primera de lo Civil

H.M. Maribel Cornejo Batista

Sala Segunda de lo Penal

H.M. Ariadne Maribel García Angulo

Sala Segunda de lo Penal

H.M. María Cristina Chen Stanziola

Sala Tercera de lo Contencioso-
Administrativo y Laboral

H.M. Cecilio Cedalise Riquelme

Sala Tercera de lo Contencioso-
Administrativo y Laboral



Dirección General de Comunicación

Directora

María Victoria González Jiménez

Redactores de esta edición

Germán Sánchez
Arisenia Rodríguez
Sandra Rivera
Guibel Moreno
Solangel Ruíz
Máximo Tuñón

Correctora de textos

Edubenis Sánchez

Fotografías

Micaela Alvarado
Oscar Morán
Katherine Jiménez

Diseño Gráfico

Eduardo Sánchez

Editado por la Dirección General de Comunicación
del Órgano Judicial

Teléfono: 212-7349

www.organojudicial.gob.pa

Cultura de prevención

Voluntarios se capacitan en brigadas de emergencia



Servidores judiciales - Edificio Plaza Fortuna

La Dirección de Bienestar del Servidor Judicial y la Dirección de Seguridad organizaron el Programa de Voluntariado institucional en la categoría de brigadas de emergencia, con la finalidad de fomentar una cultura de prevención dentro de la institución.

En ese sentido, se capacitó a servidores judiciales en áreas como primeros auxilios básicos, RCP, prevención de incendios, evacuación, manejo de extintores y conformación de brigadas, lo que va a permitir que, con su conocimiento y accionar ante las circunstancias que se presenten en el entorno laboral y en el diario vivir, puedan coadyuvar y minimizar el impacto de las emergencias que se susciten.

La academia de formación del Cuerpo de Bomberos de Panamá fue la encargada de brindar dicha capacitación, en la que han participado 63 servidores judiciales y administrativos de los edificios 351 (Emberá), 727, Plaza Ágora, Plaza Fortuna y Poltec. Este programa se replicará en otras unidades judiciales regionales del país.

Esta preparación es con miras al III Simulacro regional de respuesta a desastres y asistencia humanitaria, que se llevará a cabo del 13 al 16 de junio de 2023, y en el que participarán las instalaciones del Palacio de Justicia Gil Ponce y los edificios 725, Poltec y el Cecredín.



Servidores judiciales - Edificios de Plaza Ágora y 727

Reconocimiento tras éxito de Rendición de Cuentas de la Sala Tercera



Jurisdicción Contencioso – Administrativa

El magistrado presidente de la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, Carlos Alberto Vásquez Reyes, hizo un merecido reconocimiento a los servidores judiciales que contribuyeron en el desarrollo de todos los actos preparativos del acto de presentación del Informe de Rendición de Cuentas y Jornada Académica, en el ámbito de la conmemoración de los 80 años de la jurisdicción contencioso-administrativa en Panamá.

Desde trabajadores manuales hasta oficiales de protocolo, periodistas, camarógrafos, fotógrafos, entre otros profesionales de Órgano Judicial, aportaron su granito de arena para el éxito de este acto del pasado 27 de abril.

Personaje del mes

De agricultor a juez de garantías

Dicky Alonso

En esta entrega destacamos al servidor judicial Dicky Alonso, aquel joven que solo contaba con sexto grado y quien logró entrar al Órgano Judicial como custodio en el Centro de Menores ubicado en la ciudad de Chitré en 1995, labor que desempeñó por tres años.

Dicky, con la ayuda de sus padres, se dedicaba a trabajar la agricultura de subsistencia, sin embargo, comprendió que esto no era suficiente para colaborar con los gastos de su humilde hogar. Para cumplir el requisito de ser custodio debía contar con el tercer año de escolaridad, lo cual logró con mucho sacrificio. Esto le valió que lo trasladaran a la ciudad de Las Tablas como seguridad en el Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial, donde pudo observar muchas audiencias y de allí nació su siguiente meta: ser abogado.

Estudiaba en horarios nocturnos y fines de semana, y se logró graduar como licenciado en Derecho y Ciencias Políticas en 2007. Posteriormente, en 2011, ascendió como oficial mayor. Su carrera daría un giro inesperado con la entrada en vigencia del sistema penal acusatorio, donde ocupó una vacante como asistente de juez, cargo que hoy desempeña con mucha eficiencia



Orientación y capacitación académica

Umecit reconoce labor del Tribunal de Apelaciones Marítimas



Recientemente, la Facultad de Derecho y Ciencias Forenses de la Universidad Metropolitana de Educación, Ciencia y Tecnología (Umecit), hizo un reconocimiento a los magistrados del Tribunal de Apelaciones Marítimas y a sus colaboradores, por su altruista disposición hacia el engrandecimiento y fortalecimiento académico de los estudiantes de derecho de dicho centro educativo.

En la gráfica se muestra a la magistrada María Delgado Rayo (presidenta) y al magistrado César Menchaca Navarro, recibiendo el certificado por parte de los profesores coordinadores de la Umecit, quienes destacaron la orientación y capacitación académica que brinda esta jurisdicción especial.



CÁPSULA INFORMATIVA SOBRE LA CARRERA JUDICIAL

**Sabías
cuáles son
las faltas leves en
las que puede incurrir
un servidor judicial y
cómo son sancionadas de
acuerdo con la Ley
de Carrera Judicial?**



LEY 53
DE 27 DE AGOSTO DE 2015

QUE REGULA
LA CARRERA JUDICIAL

FALTAS LEVES (ARTÍCULO 190):



- ▶ Se ausenten del lugar de trabajo sin causa justificada por dos días en el curso de un mes.
- ▶ Incumplan injustificadamente los plazos establecidos en la ley para realizar sus labores.
- ▶ Incumplan la obligación de remitir el informe periódico de gestión o estadístico de la relación de expedientes en el tribunal o despacho.
- ▶ Sean desconsiderados en su trato con sus iguales, superiores, inferiores, servidores que ante ellos actúen o ciudadanos en general, por razón del servicio que prestan.
- ▶ Incumplan el deber de prestar declaración jurada de su patrimonio.

Según lo establecido en los artículos 197 y 198, las faltas leves solo serán sancionadas con amonestación pública o multa; esta última se comunicará a la oficina correspondiente para que la haga efectiva, descontándola de los sueldos de las personas sancionadas en tres partidas, cuando no fueran pagadas dentro del término legal.

Las sanciones impuestas deben reposar en el expediente personal respectivo.

Acciones del Juzgado Municipal Mixto de El Real

La provincia de Darién se caracteriza por sus grandes extensiones de tierra y sus amplios ríos, pero también por limitantes como las mareas y la distancia que existe entre las comunidades pobladas; no obstante, el Órgano Judicial cuenta con juzgados municipales mixtos para dar respuesta oportuna y ofrecer un servicio de calidad a sus usuarios darienitas.

Uno de esos tribunales de justicia es el Juzgado Municipal Mixto de El Real, en el distrito de Pinogana, que atiende casos civiles de menor cuantía, y casos de familia, en los cuales la mayor incidencia ocurre en los procesos de pensiones alimenticias en toda la jurisdicción que se extiende por ríos, caminos y carreteras, muchas de ellas de difícil acceso. Además, este juzgado atiende a la población del distrito recién creado de Santa Fe, desde Metetí hasta Tuira arriba.

Al frente de este despacho está el juez José Aguilar y su pequeño pero eficiente equipo de trabajo. Comenta el juzgador que el tribunal ofrece facilidades para aquellos usuarios con discapacidad física, pues ha sido dotado con rampas de acceso con su barandal, y puertas más amplias diseñadas especialmente para ingresar con sillas de ruedas.

Destaca además que este juzgado en El Real desarrolla múltiples diligencias de notificaciones por exhortos en áreas lejanas, y resalta el papel que desempeña el Programa de Facilitadores Judiciales, que cuenta con 10 líderes comunitarios activos en las áreas de Nuevo Progreso, Aruza, Boca de Cupe, Portuchada, Metetí y Yaviza.



OJUDICIAL



RADIO

OJUDICIAL



RADIO EN PROVINCIAS

OJUDICIAL



TV

OJUDICIAL



INFORMA



@OJudicialPanamá



Progreso



Nueva profesional en la jurisdicción marítima

Recientemente, la servidora judicial **Ana Raquel Villarreal Donoso**, quien ha laborado por más de nueve años como secretaria ejecutiva en el Tribunal de Apelaciones Marítimas, obtuvo su licenciatura en Administración de Empresas en la Universidad Americana.

Con este gran logro académico, Ana Raquel se une a las filas de profesionales que integran este importante tribunal de justicia en materia marítima, para fortalecerlo y engrandecerlo.



Caritas del Judicial



Larys Espinosa

Jueza encargada, 21 años
Juzgado Municipal de
Boquerón



**Rolando E.
Anguizola M.**

Portero, 16 años
Juzgado Municipal de
Alanje



**Ileana
Bustamante**

Estenógrafa I, 7 años
Juzgado Municipal de
Bugaba

AYER JUDICIAL

Hace 27 años de la creación del Tribunal Superior de Trabajo de Santiago

PAGINA



Cuenta la historia que, en abril del año 1996, en un acto solemne en Santiago de Veraguas, el entonces magistrado presidente de la Corte Suprema de Justicia, Dr. Arturo Hoyos, juramentó a los nuevos magistrados del recién creado Tribunal Superior de Trabajo, con competencia en las provincias de Veraguas, Coclé, Herrera, Los Santos y Bocas del Toro.

En la gráfica, de izquierda a derecha, sentado, aparece el segundo exvicepresidente de la República Felipe Virzi (q.e.p.d.), el magistrado presidente Dr. Arturo Hoyos, y los magistrados posesionados Margarita Centella, Gisela López de López (q.e.p.d.), Rafael Murgas y Eugenio Urrutia.

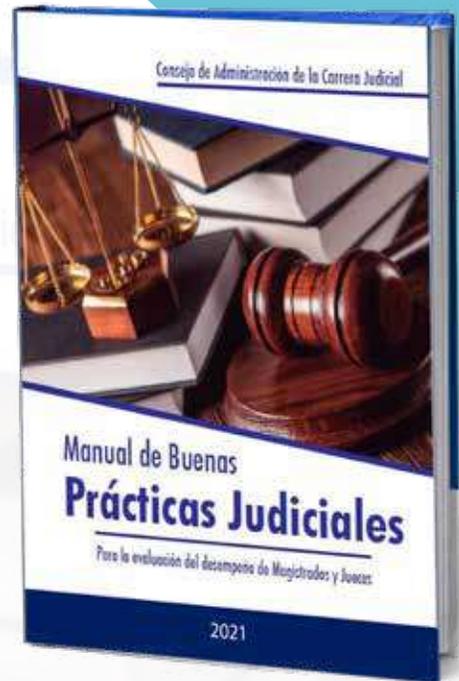


Manual de Buenas Prácticas Judicial y Administrativas

(Acuerdo N° 11-CAJ-2021 del 12 de octubre de 2021; pág.34)

DERIVACIÓN DE LOS PROCESOS A LOS MEDIOS ALTERNOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Corresponde a los operadores de justicia fomentar una cultura de paz, mediante la utilización de las herramientas legales que los facultan para realizar acciones que buscan conciliar los intereses de las partes en las distintas fases del proceso; en caso de lograrlo, y siempre que los sujetos procesales así lo acepten, derivar las causas a los Centros de Mediación.



BUENAS PRÁCTICAS JUDICIALES

- Aplicar las técnicas de conciliación judicial para agotar las alternativas y mecanismos de solución negociada, cuando lo disponga la ley.
- Facilitar la comunicación y el debate en la obtención de acuerdos diseñados y decididos de manera voluntaria por quienes mantengan un conflicto.
- Ofrecer a las partes en aquellos procesos donde es viable, la aplicación de mecanismos alternos de resolución de conflictos y siempre que las estas expresen su voluntariedad, la intervención de un tercero imparcial que ayude en la solución del conflicto, a través de la derivación a alguno de los Centros de Mediación del Órgano Judicial.
- Pronunciarse en oralidad sobre la aprobación o no del acuerdo presentado por las partes, previa revisión de los elementos básicos que debe contener el acuerdo, velando que no se vulneren los derechos protegidos legalmente a las partes.

¿QUÉ EVITARÁ?

- La congestión de causas que pueden ser resueltas por las partes a través de una vía alterna.
- La demora en la solución de los conflictos.
- La excesiva carga laboral.
- El rezago judicial.

¿QUÉ BENEFICIOS GENERA SU PRÁCTICA?

- Descongestión del ámbito jurisdiccional.
- Mejora la calidad del servicio de justicia.
- Reduce costos económicos, sociales y de tiempo de los procesos judiciales.
- Optimiza el tiempo y los recursos económicos y humanos.
- Recíproca satisfacción de las partes a través de un procedimiento voluntario y confidencial.
- Promueve el mejoramiento de la relación entre las partes.
- Disminuye en el ámbito penal la revictimización tanto de las víctimas como del victimario.
- Efectiviza el principio de tutela judicial.
- Facilita la justicia restaurativa.
- Celeridad en la tramitación

INSTANCIA APLICABLE

- Todas las jurisdicciones.





Dirección General de Comunicación
Teléfono: 212-7349, Fax: 212-7577
Correo: prensa@organojudicial.gob.pa
www.organojudicial.gob.pa



@OJudicialPanamá